

7.- Se establecen siete liberaciones institucionales a repartir por las Secciones Sindicales proporcionalmente con arreglo a su representatividad global de la Junta de Personal y Comité de Empresa. Para acceder a este sistema de reparto se necesitará haber obtenido, como mínimo, el 10% del total de los Delegados elegidos.

#### CAPITULO XIV. PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURIDICA

**Artículo 46.-** El personal laboral, en caso de conflictos derivados de la prestación de sus servicios, tendrán derecho a la debida asistencia jurídica.

#### CAPITULO XV. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

**Artículo 47.-** Plantilla de personal.

Cada Empleado de Proyecto Melilla, S.A.U. es titular de una Plaza, el conjunto de las cuales se estructura en cinco grupos de clasificación, en función de la Titulación exigida para el ingreso, los referidos grupos, así como las titulaciones que los determinan, son los siguientes:

**GRUPO 1:** Titulados Superiores. Son quienes estando en posesión del correspondiente título académico de grado superior, está vinculado a los servicios de la sociedad Proyecto Melilla, S.A.U. en razón del mismo para realizar las funciones propias de su nivel de estudios. (Título de doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o equivalentes)

**GRUPO 2:** Son quienes estando en posesión del correspondiente título académico de grado medio, está vinculado a la Sociedad Proyecto Melilla S.A.U., en razón del mismo para realizar las funciones propias de su nivel. (Diplomados Universitarios. Arquitectos Técnicos, o equivalentes).

**GRUPO 5:** Personal que para el desempeño de sus funciones ha de estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. de grado superior o equivalente.

**GRUPO 7:** Personal que desempeña su puesto de trabajo estando en posesión del título de E.G.B., E.S.O., formación Profesional de Grado Medio o equivalente.

**GRUPO 10:** Personal que desempeñará su puesto de trabajo estando en posesión del Certificado de Escolaridad.

**Artículo 48.** Catalogo y provisión de puestos de trabajo.

El catálogo de puestos de trabajo es el que a continuación se relaciona:

##### PERSONAL TÉCNICO:

- Jefe de Administración (Grupo 1 ó 2).
- Jefe del Departamento de Formación (Grupo 1 ó 2).
- Jefe del Departamento de Ayudas (Grupo 1 ó 2).
- Director de Vivero y Centro de Empresas (Grupo 1 ó 2).
- 2 Técnicos Gabinete de Orientación (Grupo 1)
- 1 Técnico Economista, (Grupo 1).
- 3 Técnicos Medio Ayudas. (Grupo 1 ó 2).
- 2 Técnicos Medio de Administración. (Grupo 1 ó 2).
- 1 Técnico Contable Centro de Empresas. (Grupo 1 ó 2).
- 1 Técnico en control y gestión (Grupo 1 ó 2).
- 1 Técnico en Promoción Económica (Grupo 1 ó 2).

##### PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 Oficial Administrativo (Grupo 5).
- 11 Auxiliares Administrativos. (Grupo 7).

##### PERSONAL SUBALTERNO:

- 2 Ordenanzas. (Grupo 10).

El Consejo de Administración de la empresa podrá dotar, en cualquier momento, otros puestos de trabajo adicionales a los contemplados en el presente convenio, mediante decisión motivada que contemplará, además, la financiación de los mismos e informe a la CIVE.

#### **Artículo 49.- Clasificación de los puestos de trabajo.**

1.- Los puestos de trabajo se clasifican en 20 niveles, que van del 10 al 30 ambos inclusive, que podrán ser actualizados.

2.- Los empleados de Proyecto Melilla pueden acceder a los puestos de trabajo que tengan asignados un nivel que se encuentre dentro del mismo intervalo establecido para cada Grupo de Clasificación.

3.- Los intervalos de niveles de Puestos de Trabajo que corresponden a cada grupo de Clasificación, son los siguientes:

- Grupo 1: Del 22 al 30
- Grupo 2: Del 18 al 26
- Grupo 5: Del 14 al 22
- Grupo 7: Del 12 al 18
- Grupo 10: Del 10 al 14

4.- La adscripción a un nivel y grupo se determinará en la VPT, siendo la CIVE quién lo determine, así como cualquier otra propuesta de subida de nivel dentro del mismo grupo, previas negociaciones y antes de la propuesta de los Presupuestos anuales.

#### **Artículo 50.- Grado personal.**

1.- Los trabajadores de Proyecto Melilla, S.A.U. estructurales (fijos) adquirirán un grado personal, que se corresponderá con alguno de los 20 niveles en que se clasifican los puestos de trabajo.